



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001072-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de la Presidencia, formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a petición de fondos de cohesión europeos para la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001072, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de la Presidencia, formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a petición de fondos de cohesión europeos para la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de la Presidencia, P.O.C./001072, formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.ª Esther Pérez Pérez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la captación de ayudas europeas para la provincia de Soria en el nuevo marco de la política de cohesión para la provincia de Soria.

En contestación a la pregunta señalada, le comunico lo siguiente:

Primero.— La alusión que hace la pregunta parlamentaria a “regiones ultraperiféricas y poco pobladas”, debe entenderse a “regiones ultraperiféricas y septentrionales escasamente pobladas”, tal y como se deduce del ANEXO VII del Reglamento 1303/2013 en el que se fija, entre otros, el método de asignación de la financiación adicional para las regiones mencionadas en el artículo 92, apartado 1, letra e), que no son otras que las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Bartolomé, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias*) y las regiones del nivel NUT 2 que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo n.º 6 del Acta de Adhesión de 1994 (*Acta relativa a las condiciones*



de adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia y a las adaptaciones de los Tratados en los que se basa la Unión Europea).

Segundo.– El art. 92, apartado 1, letra e) del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre establece que a ese grupo de regiones se les asignará una financiación adicional de 1.386.794.724 euros, y no el billón de euros que manifiestan Sus Señorías en su pregunta.

Tercero.– De lo señalado resulta que la iniciativa de captar ayudas europeas en el nuevo marco de la política de cohesión (2014-2020) dentro del epígrafe de “regiones ultraperiféricas y septentrionales escasamente pobladas”, no resulta viable, aunque la Junta de Castilla y León analiza todas las posibilidades que permitan lograr ayudas europeas para las partes del territorio que presentan desventajas naturales o demográficas.

Cuarto.– El contexto de despoblación afecta a territorios de todo el país y distintas regiones europeas y requiere plantear soluciones de índole nacional y en el ámbito europeo que la Junta de Castilla y León, junto a otros gobiernos autonómicos, está impulsando mediante diversas iniciativas planteadas al respecto tanto al Gobierno Central como a las instituciones europeas. Entre ellas cabe señalar el requerimiento para que los problemas de despoblación sean considerados en el nuevo modelo de financiación autonómica, la propuesta de elaboración de una Estrategia Nacional por el Cambio Demográfico, o acciones en el ámbito de la Unión Europea con el objetivo de que el reto demográfico sea prioritario en los programas de financiación de cara a la Estrategia Europea 2020, partiendo del Acuerdo de Asociación de España con la Unión Europea para el período 2014-2020.

Quinto.– El Consejo de Gobierno ha aprobado recientemente el Acuerdo por el que se modifica la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020, con 167 medidas pensadas para dar respuestas a los desafíos demográficos en Castilla y León.

Valladolid, 27 de agosto de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.